

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022

MINISTERIO DE SALUD

Servicio de Salud Valdivia

Subsecretaría de Redes Asistenciales

(01, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	37
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		208.889.725
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		203.888.945
	02	Del Gobierno Central		203.888.945
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		66.922.637
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		54.910.824
	010	Subsecretaría de Salud Pública		974.524
	014	Hospital de Valdivia		81.080.950
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		25.575
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		2.676.242
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		1.639.649
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		1.186.737
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		18.725
	99	Otros		434.187
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		659.304
	10	Ingresos por Percibir		659.304
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		208.889.725
21		GASTOS EN PERSONAL	02	96.578.104
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	51.559.429
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		8.405
	02	Prestaciones de Asistencia Social		8.405
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		8.405
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		59.162.326
	01	Al Sector Privado		127.447
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		122.500
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		4.947
	03	A Otras Entidades Públicas		59.034.879
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		59.034.879
25		INTEGROS AL FISCO		1.186.747
	99	Otros Integros al Fisco		1.186.747
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		394.704
	05	Máquinas y Equipos		394.704
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022**MINISTERIO DE SALUD****Servicio de Salud Valdivia****Subsecretaría de Redes Asistenciales****(01, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35)**

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	37
PROGRAMA	:	01

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos		69
02	Incluye:		
a)	Dotación máxima de personal		
a1)	Dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda.		
	- N° de cargos		3.536
a2)	Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)		
	- N° de horas semanales		23.331
a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)		
	- N° de cargos		118
	- N° de horas semanales		3.304
	Incluye 3 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N°249, de 1974.		
	Durante el año 2022, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 784.		
b)	Horas extraordinarias y Asignación de Turno		
b1)	Horas Extraordinarias año		
	- Miles de \$		2.906.745
b2)	Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del D.F.L. N° 1, (S), de 2005.		
	- Miles de \$		4.662.379
	- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios		1.406
	- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios		41
c)	Bonificación compensatoria de la asignación de turno establecida en el artículo décimo tercero transitorio de la Ley N° 19.937.		
	- Miles de \$		265.692
d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$		518.195
e)	Convenios con personas naturales		
e1)	Personas asimiladas al D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda:		
	- N° de personas		45
	- Miles de \$		436.903
e2)	Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 o 15.076:		
	- N° de contratos		56
	- Miles de \$		609.874
f)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
	- N° de personas		10
	- Miles de \$		72.385
g)	Autorización máxima para cumplimiento del artículo 98 del D.F.L. N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:		
	- N° de personas		76
	- Miles de \$		68.524
	Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del D.F.L. N° 1, (S), de 2005.		
h)	Autorización máxima para la aplicación del artículo 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo:		
	- Miles de \$		5.872.939
	Mediante Resolución fundada de los Directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con		

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022

MINISTERIO DE SALUD

Servicio de Salud Valdivia

Subsecretaría de Redes Asistenciales

(01, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35)

el reglamento contenido en el Decreto N° 847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y la disponibilidad presupuestaria establecida en esta glosa.

03 Incluye:

Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N° 1-19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia y Leyes Nos 15.076 y 19.664

- Miles de \$

PARTIDA	:	16
---------	---	----

CAPÍTULO	:	37
----------	---	----

PROGRAMA	:	01
----------	---	----

221.163